	POLITICA DE PREVENCION DE NO ALCOHOL, TABACO Y DROGAS	Código: POL.SST.002
		Vigencia: 12-11-2022
		Versión: 01

POLÍTICA DE PREVENCION DE NO ALCOHOL, TABACO Y DROGAS.

El abuso de alcohol consumo de tabaco y sustancias psicoactivas deteriora el desempeño en el trabajo y es una amenaza para la seguridad, el medio ambiente, la salud y productividad. **SMADIA MEDICAL GROUP S.A.S.** pretende asegurar que todos los empleados reconozcan esta amenaza y se identifiquen con las directrices establecidas en la presente política participando activamente en su cumplimiento y divulgación. Es política de **SMADIA MEDICAL GROUP S.A.S.** generar un ambiente de trabajo sano seguro y adecuado para aquellos que trabajan en la misma. Entendemos que dicho compromiso se puede ver alterado por diferentes motivos entre los cuales están:

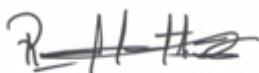
- Uso de alcohol, drogas enervantes, sustancias psicoactivas o sustancias que generen adicción, durante la jornada laboral.
- Concurrir al trabajo bajo la influencia del efecto del alcohol, drogas enervantes, sustancias psicoactivas.
- Vender o distribuir alcohol, drogas enervantes, sustancias psicoactivas o que generen adición en el sitio de trabajo.
- Se considera una violación a las políticas de la compañía que un empleado se presente a trabajar bajo influencia del alcohol, sustancias psicoactivas drogas enervantes.
- Se considera una violación a las políticas de la compañía que un empleado utilice, posea, venda o distribuya sustancias psicoactivas, drogas enervantes alcohol en el trabajo.
- Se considera una violación a las políticas de la compañía que un empleado consuma bebidas alcohólicas, tabaco, consuma sustancias psicoactivas, drogas enervantes durante horas de servicio, dentro o fuera de la propiedad de la compañía o en vehículo de la compañía.
- Se considera una violación a las políticas de la compañía que todo empleado que cumpla actividades que son de alta responsabilidad desde el punto de vista de la seguridad venga a trabajar dentro de las (8) horas de haber consumido algún tipo de bebida embriagante o droga enervante, sustancias psicoactivas o se presente bajo los efectos de las mismas.
- Es obligación de cada empleado informar de forma pertinente a sus superiores si debe utilizar por cuestiones médicas, algún tipo de medicamento que pudiera afectar el cumplimiento seguro de sus cometidos.

En **SMADIA MEDICAL GROUP S.A.S.** se podrán llevar a cabo y de forma no anunciada visitas de inspección en busca de sustancias consideradas como enervantes, sustancias psicoactivas, así como muestras de control a los trabajadores a partir de muestras de orina aliento y/o sangre.

Las violaciones a esta política pueden tener por resultado medidas disciplinarias que pueden comprender:

- Llamado de atención por escrito
- Suspensión
- Terminación de forma unilateral del contrato de trabajo por justa causa.

Del respeto por normas depende el buen funcionamiento y aseguramiento en la calidad de nuestra empresa. Dada en Barranquilla, 12 de noviembre de 2022.



Issac Rommel Eliecer Cueter Guzmán
Representante Legal
SMADIA MEDICAL GROUP S.A.S.